



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No: 81 001-33-31-001-2016-00397-00
Demandante: INGENERIA Y SERVICIOS DE ARAUCA LTDA
Demandado: EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA-ENELAR ESP
Naturaleza: EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la providencia del 24 de mayo de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 44-47 del expediente, mediante la cual **CONFIRMA** la providencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 30 de mayo de 2017, que se abstuvo de librar mandamiento de pago, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo y tercero de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 62
de fecha 13 de junio de 2018.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez